SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(ALCALDÍA LOCAL DE USME)

Fecha de Solicitud: 19 de febrero de 2025	**Área de Origen:** Área de Gestión del Desarrollo Local de Usme

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 435-2021	**Fecha de Suscripción**: 31 de diciembre de 2021	**Tipo de Contrato:** Contrato de Interventoría
Plazo Inicial: Ocho (08) meses	**Fecha de Inicio:** 9 de febrero de 2022	**Fecha de Terminación Inicial:** 8 de octubre de 2022

Objeto:
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CICLO - INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTA D.C

Contratista: SANDRA MÓNICA CARDOZO

Supervisor: ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO **Apoyo a la Supervisión:** FABIAN MAURICIO BENAVIDES GARCIA	**Valor Inicial:** $ 101.150.000

Número del proceso SECOP II: FDLU-CMA-043-2021	**Fecha de publicación del proceso en SECOP II:** 29 de noviembre de 2021	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2445654&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual.

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 14**
Adición Valor	**Ampliación No. 5 a la Suspensión No. 2**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Tres (3) meses **Fecha Terminación Final:** 11 de julio de 2025	N/A

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 13		
Adición Valor	**Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 2**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Tres (3) meses **Fecha Terminación Final:** 11 de abril de 2025	N/A

MODIFICACIÓN No. 12		
Adición Valor	**Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 2**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Dos (2) meses **Fecha Terminación Final:** 11 de enero de 2025	N/A
MODIFICACIÓN No. 11		
Adición Valor	**Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Dos (2) meses **Fecha Terminación Final:** 11 de noviembre de 2024	N/A
MODIFICACIÓN No. 10		
Adición Valor	**Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Dos (2) meses **Fecha Terminación Final:** 11 de septiembre de 2024	N/A
MODIFICACIÓN No. 9		
Adición Valor	**Suspensión No. 2**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: Treinta (30) días **Fecha Terminación Final**: 11 de julio de 2024	N/A
MODIFICACIÓN No. 8		
Adición Valor	**Prórroga No. 1**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: Siete (7) meses **Fecha Terminación Final**: 11 de junio de 2024	N/A
MODIFICACIÓN No. 7		
Adición Valor	**Ampliación No. 6 a la Suspensión No. 1**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Treinta y cuatro (34) días **Fecha Terminación Final:** 11 de noviembre de 2023	N/A

MODIFICACIÓN No. 6		
Adición Valor	**Ampliación No. 5 a la Suspensión No. 1**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Treinta (30) días **Fecha Terminación Final:** 8 de octubre de 2023	N/A
MODIFICACIÓN No. 5		
Adición Valor	**Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Dos (2) meses **Fecha Terminación Final:** 8 de septiembre de 2023	N/A
MODIFICACIÓN No. 4		
Adición Valor	**Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Dos (2) meses **Fecha Terminación Final:** 8 de julio de 2023	N/A
MODIFICACIÓN No. 3		
Adición Valor	**Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Tres (3) meses **Fecha Terminación Final:** 8 de mayo de 2023	N/A
MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	**Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Dos (2) meses **Fecha Terminación Final:** 8 de febrero de 2023	N/A

MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	**Suspensión No. 1**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Dos (2) meses	N/A
	Fecha Terminación Final: 8 de diciembre de 2022	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	$ 101.150.000
Valor ejecutado:	$ 0
Valor Pagado:	$ 0
Valor a Adicionar:	$ 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	$ 0

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En el desarrollo de las actividades a ejecutar mediante el Contrato de Consultoría N° 436-2021, y ya que las circunstancias que dieron origen a la suspensión No. 2 no han sido superadas, la interventora SANDRA MÓNICA CARDOZO presenta, ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme (FDLU), la solicitud de Ampliación No. 5 a la Suspensión N° 2 del Contrato de Interventoría N° 435-2021, la cual se sustenta en la solicitud de ampliación No. 5 de la suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No. 436 de 2021 cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CICLO - INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTÁ D.C*". Es importante mencionar que esta solicitud de modificación de las condiciones contractuales vigentes se encuentra soportada con los siguientes documentos, los cuales se anexan a este formato:

- Documento No. CNG.436.21-215 del 13 de febrero de 2025 con asunto: "*Solicitud de ampliación 5 a la suspensión No. 02, Contrato de Consultoría 436 de 2021*"
- Oficio CIN-FDLU-2022-161 con número de radicado 20255510021912 del 14 de febrero de 2025 con asunto: "*CONCEPTO FAVORABLE A SOLICITUD DE AMPLIACION No.5 DE SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y SOLICITUD DE AMPLIACION No.5 DE SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.*"

La solicitud de la Ampliación No. 5 a la Suspensión N° 2 realizada por la interventoría fue remitida al FDLU. Dentro del documento anteriormente relacionado se menciona:

"*(…)*

De manera atenta esta interventoría permite conceptuar el aval a la solicitud de la ampliación número 5 a la suspensión 2 del contrato de consultoría 436-2021 emitida mediante oficio CNG.426.21-215 de la fecha 13 de febrero del 2025, suspensión solicitada por el periodo de 3 meses, teniendo en cuenta las causas técnicas, presentadas en los siguientes términos.

1. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta el estado de suspensión de los contratos de consultoría e interventoría, generado mediante modificatorio número 9 (suspensión 2) otorgada por el FDLU el día 25 de abril del 2024 y debido a que las causales mencionadas en la solicitud de suspensión no se han subsanado se genera la solicitud de ampliar la suspensión número 5 y poder continuar con el proceso aprobación al ET por parte de SDM.

Como parte de los trabajos realizados por el contratista de consultoría CONSORCIO 436-2021 para subsanar las observaciones emitidas por parte de SDM mediante comunicado 202422404392461, genero un alcance al informe de estudio de transito ET el cual una vez revisado y aprobado por la interventoría mediante comunicado CIN-FDLU-2022-151 el día 5 de julio de 2024, el contratista radica nuevamente ante la entidad mediante comunicado 202461202415802 con el fin de obtener una aprobación y continuar con la línea de generar los estudios y diseños objeto del contrato.

Secretaria distrital de movilidad mediante comunicado N 202422408217321 genera nuevamente observaciones al estudio de transito presentado por el consultor, conllevando a solicitar una mesa de trabajo donde se presentó consultoría, interventoría, apoyo a la supervisión del contrato y por parte de la entidad de secretaria distrital de movilidad la subdirección de bici usuario y peatón, y subdirección de transporte público. mesa de trabajo en donde después de realizar preguntas a las observaciones realizadas se llegaron a acuerdos y fechas de subsanación a las observaciones para radicarlas nuevamente.

Cada una de las observaciones se presentarán nuevamente ante la SDM una vez sean remitidas y revisadas por la presente interventoría, teniendo en cuenta los antecedentes en los tiempos de espera para obtener respuesta por la entidad se ve la necesidad de continuar con la suspensión del contrato hasta que se logre obtener una aprobación al estudio de tránsito, el cual es de vital importancia para continuar con la etapa de estudios y diseños de la ciclo infraestructura.

Considerando que mediante comunicado 202422415051031 SDM del día 2 de noviembre se pronuncia nuevamente generando observaciones a la V2 del estudio de transito radicado por el consultor el 25 de septiembre mediante comunicado 202461203437562, se ve la necesidad de ampliar los tiempos de suspensión del contrato para atender los requerimientos impuestos nuevamente por la entidad.

Dichas observaciones del último comunicado enviado por la entidad se revisaron por parte de los especialistas de consultoría durante este tiempo de suspensión en donde se evidencia que las observaciones realizadas implican que se realice la toma de información de la etapa precontractual nuevamente debido a los cambios en la normatividad que se presentaron entre la fecha de inicio del contrato (2022) a la fecha de presentación de las observaciones (2024). Si se considerara la opción de acatar las observaciones realizadas por la entidad, el consultor tendría que realizar nuevamente la toma de información

la cual ya cuenta con una aprobación desde la etapa precontractual, evidenciando un retroceso en el avance ya evidenciado del contrato.

Además, como parte de las observaciones se solicita realizar la modificación a las alternativas con las que la consultoría ya contaba y fueron aprobadas por la presente, dichas alternativas fueron consideraron en un principio ser trazadas como parte complementaria de la calzada vehicular debido a las condiciones presentadas en la localidad. Sin embargo según el nuevo POT vigente y resolución 313780 de 2023 indica que se debe implementar la ciclo ruta por detrás de los paraderos existentes de transporte público, lo que implica que el diseño se realice sobre el espacio público (anden) lo que para las condiciones de la localidad según desarrollo y espacio no sería viable de realizar.

(…)

2. CONSIDERACIONES.

Frente a la citada solicitud del contratista de consultoría, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, presenta las siguientes consideraciones:

2.1. ASPECTOS TECNICOS

Como parte de las obligaciones contractuales del contrato de interventoría se ha continuado con el seguimiento y control de cada uno de las actividades relacionadas para poder obtener un aval al ET por parte de SDM, desde el reinicio de los contratos a la suspensión 1 se ha venido adelantando la actualización de la toma de información de la toma inicial de los componentes de tránsito, de las observaciones iniciales presentadas por SDM mediante el comunicado 202222409530521 del 26 de octubre del año 2022, el consultor genera un nuevo documento con las observaciones el cual fue revisado y aprobado por la interventoría mediante comunicado CIN-FDLU-2022-130. La radicación ante la entidad se realiza nuevamente mediante comunicado 202461201235652. Generando una nueva respuesta con observaciones teniendo en nueva actualización de la resolución de lineamientos para gestionar los estudios de tránsito y transporte (ET) de instrumentos de malla vial de octubre de 2023 mediante comunicado 202422404392461.

El consultor el día 5 de julio después de previa aprobación por parte de la interventoría genera una nueva radicación mediante comunicado 202461202415802 de SDM, a la fecha aun no se cuenta con respuesta por parte de la entidad, lo cual evita que se continúe con el proceso de estudios y diseños.

El 25 de septiembre se radica ante la entidad la V2 del estudio de tránsito por el consultor mediante comunicado 202461203437562, para la cual SDM genera observaciones el dia 2 de noviembre mediante comunicado 202422415051031.

Como se mencionó anteriormente la solicitud de dichas observaciones estarían obligando a que el trabajo ya realizado por el consultor se cambiara en su totalidad, en donde se presentaría un desequilibrio a lo ya estipulado en el contrato, por la cual se solicita la ampliación número 5 de la suspensión 2 y de esa manera no reiniciar el contrato hasta tener un aval al ET el cual es base fundamental para continuar con el proceso de consultoría a los estudios y diseños de ciclo infraestructura en la localidad de Usme o realizar una mesa de trabajo junto a la entidad contratante para que se nos genere una solución a lo expuesto en la presente.

Una vez se obtengas los avales o se tome una decisión por parte del FDLU se solicitará el reinicio si es posible antes de los tiempos solicitados en la presente solicitud.

2.2. ASPECTOS JURIDICOS

(…)

Así las cosas, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el Contratista de consultoría, la interventoría considera viable jurídicamente la celebración de la ampliación 5 de la suspensión 2, por el término descrito en el concepto final.

(…)"

Con base en lo expuesto anteriormente, y en atención a la solicitud de ampliación No. 5 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No. 436 de 2021, contrato que se encuentra siendo objeto de interventoría a través del Contrato de Interventoría No. 435-2021, recomiendo que se adelanten los trámites correspondientes para proceder con la Ampliación No. 5 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 435 de 2021, por un período de tres (3) meses, comenzando el 25 de febrero de 2025 y finalizando el 24 de mayo de 2025, tiempo en el que la Entidad también evaluara la viabilidad técnica del proceso de consultoría a los estudios y diseños de ciclo infraestructura en la localidad de Usme, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por SDM, así como el análisis del Consultor e Interventor; aclarando que, si las circunstancias que dieron origen a la presente suspensión son superadas antes del término solicitado por el contratista, se realizará el reinicio del contrato.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMMLV: No Aplica

Valor máximo para adición en SMMLV: No Aplica

Valor adición solicitada en SMMLV: No Aplica

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito la aprobación de la modificación Ampliación No. 5 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 435 de 2021, del 25 de febrero 2025 al 24 de mayo de 2025.

Supervisora
ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Alcaldesa Local (E) de Usme

Apoyo a la Supervisión
FABIAN MAURICIO BENAVIDES G.
Ingeniero Infraestructura

Proyectó: Fabian Mauricio Benavides – Profesional Infraestructura FDLU
Revisó: Jhon Gener Santofimio – Profesional Especializado Infraestructura FDLU